

perjuicio alguno, y lo firmaron, de quedarme, fecho
A. Simón acordó, q. para satisfacer, como hasta aquí
lo ha hecho al verdadero celo q. siempre conserva en la
suavidad de las ordenes del R. Sr. D. Juan, y que nunca
haya negligente, ò notablem^{te}. morosa en quanto ha
estado de su parte, para q. se hagan pronto, y efectivos
en la ejecución de la capital los efectos de repartim^{to}.
y otros ramos pertenecientes al R. Hacienda, y
menor entendido cometer la menor falta de subor-
dinacion en los negocios peculiares de la Intenden-
cia, y otros tribunales superiores, q. por la real de
tabilla an. soberana siempre ha oprimido con
la sumision respectiva, y q. no obstante estas raras
a. ha procurado siempre acreditar, como ul-
timam^{te}. lo hizo, apurando los trescientos, y quatro
R. de el encabezam^{to} de penas de camera, y Justicia
pertenecientes al año proximo pasado con la anti-
cipacion, q. afianza la caxa de pago de ellos; el 5.^o
Intend^{te} de este Reyno, no considerando la duplica
q. esta villa le hizo, a consecuencia de el apremio
q. despachó para el cobro de tan corta porcion, co-
misionando para el con doce R. dias de salario
a D. Antonio Bernal, q. estando pendiente la con-
tacion a la citada duplica por el dilatado tiempo
q. ya mediaba, se resolvió, hizo bolber adho comiso-
nado, comminando a esta villa con multas gene-
rales, y particulares en el modo, q. contiene la caxa
orden de D. Jho. S. Intendente de Yucay de febrero
se encamine a la superioridad q. correspondia